



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0193 -2024-UNAP

Iquitos, 22 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de febrero de 2024, se suscribió la Carta de Intención entre la empresa BQC LAB E.I.R.L., representada por su gerente don Julio Adriano Meza Braga y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, la presente Carta de Intención, tiene como objetivo iniciar una relación de colaboración mutua entre la Unidad Especializada del Laboratorio de Investigación de Biotecnología (UELIB) del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA-UNAP) y la empresa BQC LAB EIRL con la finalidad de articular esfuerzos para llevar a cabo acciones conjuntas en temas de interés recíprocos para cada una de las partes;

Que, la suscripción de la presente Carta de Intención, es favorable para las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2024, la suscripción de la Carta de Intención entre la empresa BQC LAB E.I.R.L., y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Carta de Intención, que consta de dos (2) cláusulas, forman parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist.: R, VRAC, VRINV, Facultades(14), DGA, OPP, OCRI, OAJ, Moderni., BQC LAB EIRL, SG, Arch(2).
mpc.


Kadir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

CARTA DE INTENCIÓN

entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la empresa BQC LAB E.I.R.L.

Conste por el presente documento la Carta de Intención que celebran de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20180260316, con domicilio legal en Calle San Marcos N° 185, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas y Región Loreto, debidamente representada por su Rector, **DR. RODIL TELLO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 06444169, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, a la que en adelante se le denominará **LA UNAP**; y de la otra parte, **BQC LAB EIRL**, con RUC N° 20609923114, con domicilio legal Av. del Ejercito N°1110 – Iquitos – Loreto, debidamente representada por su Gerente, **Sr. Julio Adriano Meza Braga**, identificado con DNI N° 40639289 y correo electrónico: beequeencoin@gmail.com, cuya designación y facultades están inscritas en el Asiento N ° A00001 de la partida electrónica N° 11138237 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Maynas, a quien en adelante se le denominará **BQCLAB**, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

LAS PARTES de común acuerdo manifiestan su intención de iniciar una relación de colaboración mutua entre la **Unidad Especializada del Laboratorio de Investigación de Biotecnología (UELIB)** del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA-UNAP) y la empresa **BQC LAB EIRL** con la finalidad de articular esfuerzos para llevar a cabo acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes.

Dentro de los aspectos siguientes:

- a) Promover la formación del recurso humano mediante la realización de prácticas pre-profesionales, tesis de pre y posgrado de estudiantes y profesionales de ambas partes.
- b) Postular activamente y de manera conjunta para la búsqueda de fondos concursables.
- c) Impulsar y desarrollar proyectos de I+D+i de interés común para ambas partes.
- d) Promover Programas de movilidad académica, el intercambio de docentes, personal administrativo y de estudiantes de pregrado y posgrado, para la realización de estancias.
- e) Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, de índole académico producido por cada una de las partes en áreas de interés común para ambas instituciones.
- f) Realizar publicaciones científicas conjuntas de los resultados de las investigaciones en revistas nacionales e internacionales indexadas.
- g) Facilitar la participación mutua en eventos académicos y científicos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) organizados por cualquiera de las dos instituciones.
- h) Desarrollar programas, proyectos y acciones con coparticipación, en las áreas de dominio de ambas partes.
- i) Desarrollar proyectos de investigación integral que busquen preservar y promover el desarrollo de la biodiversidad.



#0193
22-2

- j) Proporcionar soporte con algunos materiales, insumos y equipos requeridos para el desarrollo de las investigaciones conjuntas.
- k) Realizar proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de pregrado y posgrado.
- l) Fomentar la transferencia tecnológica para el desarrollo de innovaciones.
- m) Cualquier otra actividad que, mutuamente convenida por las partes, las pueda beneficiar.

**CLAÚSULA SEGUNDA: DE LA SUSCRIPCIÓN DE FUTUROS CONVENIOS DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL**

Con el propósito de establecer conjuntamente los medios necesarios que permitan prestar apoyo y colaboración recíproca en el logro del objetivo de la presente carta de intención, LAS PARTES acuerdan suscribir futuros convenios de cooperación interinstitucional, dejando constancia que todas las acciones, gestiones, decisiones o cuerdos que las partes dentro de sus competencias, hubieren originado o adoptado como consecuencia de la ejecución del presente documento con la finalidad de garantizar el fin común entre las mismas, quedarán convalidadas a partir de la fecha de suscripción ulterior del futuro convenio, conservando su vigencia y/o validez.

Estando de acuerdo con todo y cada uno de los términos de la presente Carta de intención, LAS PARTES se comprometen a respetarlos, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo y lo suscriben dando fe de conformidad, en tres (03) ejemplares originalmente e igualmente válidos en la ciudad de Iquitos, a los 21 días del mes de Febrero del año 2024.

BQC LAB EIRL
Julio Adriano Meza Braga
TITULAR GERENTE

MSCc Julio Adriano Meza Braga
Gerente general – BQC LAB E.I.R.L.



Tapuy
Dr. Rodil Tello Espinoza
Rector – UNAP